



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 500 - 2014-MPP/A.

Puno, 15 OCT 2014

VISTO:

El Informe N° 001-2014-MPP/CEF AP, del Presidente de la Comisión Especial encargada de los Festejos del CCCXLVI (346) aniversario de la ciudad de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 401-2014-MPP/A, de fecha 14 de agosto del 2014, se ha conformado la Comisión Especial encargada de los Festejos del CCCXLVI (346) aniversario de la ciudad de Puno, cuya presidencia recae en la persona del Ing. Marcos Maldonado Sucari, Gerente de Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, a través del Informe N° 001-2014-MPP/CEF AP, el Presidente de la Comisión Especial encargada de los Festejos del CCCXLVI (346) aniversario de la ciudad de Puno, solicita otorgamiento de facultades para suscribir acuerdos y/o contratos con empresas auspiciadoras en el marco de Festejos del CCCXLVI Aniversario de la ciudad de Puno;

Que, el artículo 20°, numeral 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que son atribuciones del alcalde "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones", sin embargo, resulta necesario dictar las disposiciones necesarias que permitan a los funcionarios municipales continuar ejerciendo las atribuciones del alcalde de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 665-2014-MPP-GAJ, es de parecer de que debe ampliarse la Resolución N° 401-2014-MPP/A, otorgándosele facultades a la Comisión Especial encargada de los Festejos del CCCXLVI aniversario de la ciudad de Puno, para suscripción de acuerdos y/o contratos con empresas auspiciadoras, todo esto en aras de la economía;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR la suscripción de acuerdo y/o contratos con empresas auspiciadoras del "CCCXLVI aniversario de la ciudad de Puno" al Ing. Marcos Maldonado Sucari, en su condición de Presidente de la Comisión Especial de Festejos del CCCXLVI (346) aniversario de la ciudad de Puno.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Especial de Festejos del CCCXLVI (346) aniversario de la ciudad de Puno y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon Grandá
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Leon Javier Humpiri Yucra
ALCALDE